

INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGIA Y CAMBIO CLIMATICO

ACUERDO por el que se modifican las Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático.

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS BASES GENERALES PARA EL REGISTRO, AFECTACIÓN, DISPOSICIÓN FINAL Y BAJA DE BIENES MUEBLES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO.

MARÍA AMPARO MARTÍNEZ ARROYO, Directora General del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC), organismo descentralizado de la Administración Pública Federal y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13, 17, 18, 20 fracciones III y IV, y 21 de la Ley General de Cambio Climático; 15 y 58 fracción V; 59, fracciones I y IV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 139 de la Ley General de Bienes Nacionales, y 6 y 18 fracciones II, III, VI del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático, y

CONSIDERANDO

ACUERDO ÚNICO.- Que el 18 de marzo de 2016, la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático, mediante acuerdo ACU/ORD/01/06/2016, tomado en su Primera Sesión Ordinaria y con fundamento en los artículos 58, fracción V, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 17, cuarto párrafo, de la Ley General de Cambio Climático y 139 último párrafo de la Ley General de Bienes Nacionales, la H. Junta de Gobierno del INECC, autorizó las modificaciones a las Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático publicadas el 27 de agosto de 2014 en el Diario Oficial de la Federación; por lo cual, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

"PRIMERO.- Se modifican las bases tercera y cuadragésima de las Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático, para quedar como sigue:

“BASES GENERALES PARA EL REGISTRO, AFECTACIÓN, DISPOSICIÓN FINAL Y BAJA DE BIENES MUEBLES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO”

CAPÍTULO

DISPOSICIONES GENERALES

TERCERA.- El Director General del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático emitirá los lineamientos y procedimientos institucionales específicos, manuales, instructivos y formatos que se requieran para la adecuada administración y control de los bienes muebles, almacenes e inventarios, de conformidad con las presentes Bases.

Al Director General del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático le corresponderá, bajo su estricta responsabilidad, conforme a lo dispuesto en los artículos 130, 131 y 139 último párrafo de la Ley General de Bienes Nacionales, lo siguiente:

- I. Autorizar el programa anual de disposición final de los bienes muebles, y
- II. Autorizar la celebración de operaciones de enajenación, permuta, dación en pago, comodato o destrucción de bienes muebles.

CAPÍTULO IV

COMITÉ DE BIENES MUEBLES

CUADRAGÉSIMA.- El Comité se integrará por el Titular de la Unidad Ejecutiva de Administración, quien lo presidirá; el Director de Recursos Humanos, Materiales y Servicios, en calidad de Secretario Ejecutivo; un representante de cada una de las Unidades Administrativas del INECC con nivel mínimo de Director General o equivalente, quienes fungirán como vocales, y como asesores el representante que en su caso, designe la Secretaría, el Titular del Órgano Interno de Control en la SEMARNAT y un servidor público de la Unidad Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, Información y Transparencia.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las presentes modificaciones a las Bases entrarán en vigor el día hábil siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 17 de mayo de 2016.- La Directora General del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático, **María Amparo Arroyo Martínez.-** Rúbrica.

(R.- 432565)